

774

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

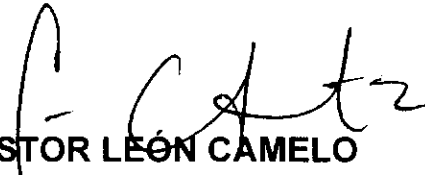
Bogotá, D. C., 04 AGO 2023

Proceso N° 2017-00591.

Se conceden en el efecto **suspensivo** los recursos de apelación formulados tanto por la demandante (fl. 474 a 487) como por los demandados (fl. 513) en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

Por secretaría remítanse las actuaciones al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil para que resuelva la alzada.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Poder Judicial  
Juzgado Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº. 049 Fecha 08 AGO 2023

~~El Secretario(a).~~

